



**Huancayo, dieciséis de enero
Del año dos mil veintitrés.**

Resolución Administrativa Nro. 00040-2023-CED-CSJU/PJ

REFERENCIA: Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial presentado por la servidora **KARINE MARGARET CASTILLO VELASQUEZ**, Especialista Judicial de Audiencia adscrito al Módulo Penal Central de la Corte Superior de Justicia de Junín.

- Sesión en Pleno del Consejo Ejecutivo Distrital de fecha 26 de enero del 2021.

VISTOS: Los documentos de la referencia: **Y CONSIDERANDO:**

Primero .- El Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, aprobado con Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ de fecha 14 de marzo de 2018, en su artículo 13° establece que el Consejo Ejecutivo Distrital es el órgano de dirección y gestión de la Corte Superior de Justicia.

Segundo .- El artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el artículo 16° del acotado Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, establece las funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo Distrital.

Tercero .- Con Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial presentado por la servidora, señala que ha sido designada como Juez Supernumerario en la Corte Superior de Justicia de Lima Centro mediante la Resolución Administrativa N° 00030-2023-P-CSJLI-PJ desde el días 12 de enero del 2023, por lo que solicita se le otorgue licencia sin goce de haber en tanto permanezca su designación. Solicitud cuenta con el visto bueno de su jefe inmediato superior.

Cuarto .- Mediante Resolución Administrativa N° 000099-2022-CE-PJ, de fecha 21 de marzo del 2022, se aprobó el Reglamento Interno de Trabajo del Poder Judicial, documento normativo de alcance a todos los servidores que mantienen vínculo laboral con el Poder Judicial, bajo los regímenes laborales de los Decretos Legislativos N° 728, N° 276 y N° 1057, ...

Quinto .- Que, el artículo 22° del citado Reglamento, establece que las licencias sin goce de haber son otorgadas por motivos: **d) Por designación como Juez Supernumerario, podrán ser otorgadas por el periodo que dure su designación como tal.**

CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

Sexto .- La Resolución Administrativa N° 060-2014-CE-PJ, el artículo primero, letra d) señala: ***“Las licencias sin goce de haberes en los casos de designación del trabajador como juez supernumerario, podrán ser otorgadas por el periodo que dure su designación como tal”***. Siendo que el régimen laboral del **servidor** es contratado a plazo indeterminado bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 728, en tal virtud en mérito a lo previsto en el artículo 11 del indicado Decreto Legislativo; de la Ley de Productividad y Competitividad laboral aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, que señala: ***Se suspende el contrato de trabajo cuando cesa temporalmente la obligación del trabajador de prestar servicio y la del empleador de pagar la remuneración, sin que desaparezca el vínculo laboral, y son causas de suspensión del contrato de trabajo el permiso o licencia concedida por el empleador.***

Séptimo .- Conforme es de verse la Resolución Administrativa N° 000030-2022-P-CSJLI-PJ de fecha 11 de enero de 2023 emitida por la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima, designa a partir del 12 de enero del 2023, a la abogada KARINE MARGARET CASTILLO VELASQUEZ, como Jueza Supernumeraria del Tercer Juzgado Penal Liquidador de la Corte Superior de Justicia de Lima.

Octavo .- Estando, a los fundamentos expuestos, así como las normas administrativas acotadas emanadas por las instituciones competentes, se tiene que se trata de una **servidora** que pertenece al Régimen Laboral de la Actividad Privada Decreto Legislativo N° 728, la licencia que petitiona la **servidora** es para ocupar un cargo de Juez Supernumerario, estando su pedido dentro del presupuesto previsto en el Reglamento Interno de Trabajo del Poder Judicial, así como, en la Resolución Administrativa N° 060-2014-CE-PJ, artículo primero, literal d) y lo previsto en la doctrina constitucional que permite a los empleadores y trabajadores, ampliar el horizonte obligacional en el mundo del trabajo, a fin de que se cumpla con el mandato del artículo 23 de la Constitución: ***“ninguna relación laboral puede limitar el ejercicio de los derechos constitucionales, ni desconocer o rebajar la dignidad del trabajador”*** y se propicie el derecho al libre desarrollo de la personalidad, en mérito al principio de legalidad previsto en el numeral 1.1 del inciso 1) del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado Ley 27444 y validez del acto administrativo establecido en el artículo 8 del Título I capítulo II de la Ley 27444; es procedente admitir la licencia sin goce de haber petitionada por la **servidora** por designación de cargo de Jueza Supernumeraria del Tercer Juzgado Penal Liquidador de la Corte Superior de Justicia de Lima, a partir del día **12 de enero del 2023 hasta que dure su designación como tal.**

Noveno .- Por acta de sesión de fecha veintiséis de enero del dos mil veintiuno, los miembros del Consejo Ejecutivo Distrital, otorgaron facultades al Señor Doctor Ciro Alberto Martín Rodríguez Aliaga, Representante de la Junta de Jueces Especializados y Mixtos, para resolver solicitudes de Licencias.



CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

Por lo que, de conformidad a lo previsto por el artículo 96 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. **SE RESUELVE:**

1. **CONCEDER** licencia **SIN** goce de haber por designación de cargo de Jueza Supernumeraria del Tercer Juzgado Penal Liquidador de la Corte Superior de Justicia de Lima, a la servidora **KARINE MARGARET CASTILLO VELASQUEZ**, adscrita como Especialista Judicial de Audiencia del Módulo Penal Central, a partir del **12 de enero del 2023 hasta que dure su designación como tal.**
2. **PONER** la presente resolución en conocimiento de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de Junín, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos, y de la **interesada.**

Regístrese, comuníquese, cúmplase.